

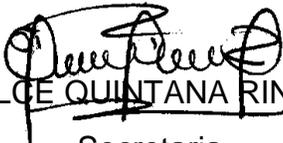


LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR

INFORMA A LA COMUNIDAD

Que en este Despacho cursa el medio de Control de Nulidad Electoral, promovida por ARMANDO JOSE VANEGAS MORALES contra MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZÍ-CESAR -CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTON CODAZZI, CESAR. ROBERT DAVID ROQUE MORALES en calidad de Personero Municipal de Agustín Codazzi, Cesar y el Acto Acusado (Resolución No. 033 del 4 de noviembre de 2022), que tiene como pretensión se declare la Nulidad *“La declaratoria de nulidad del nombramiento del señor, ROBERT DAVID ROQUE MORALES como Personero Municipal de Agustín Codazzi –Cesar, expulsando del ordenamiento jurídico colombiano la Resolución N° 033 del 4 de Noviembre de 2022 expedida por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Agustín Codazzi -Cesar “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO O DESIGNACIÓN Y SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONERO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI –CESAR, PARA CULMINAR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 - 2024”, acto administrativo proferido por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Agustín Codazzi –Cesar”*

Se publica la presente comunicación el día 15 de diciembre de 2022, en la página web del Juzgado Sexto a Administrativo Oral de Valledupar, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 277 del CPACA.


EMILCE QUINTANA RINCON
Secretaria